

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

2019/2739 *Aprobación definitiva Expediente número 3/2019 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal.*

Edicto

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 3 de modificaciones de crédito del Presupuesto Municipal de 2019, por importe de 38.280,86 euros, financiado con cargo al superávit presupuestario del ejercicio 2018, por aplicación de la Disposición Adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, destinado a llevar a cabo la aplicación de pagos pendientes de aplicación vinculados al superávit del ejercicio 2018, conforme al siguiente detalle:

1.- Clase de modificación a realizar y partidas presupuestarias a las que afecta con indicación de importe.

Suplemento de crédito por importe de 38.280,86 euros para financiar gastos derivados de las siguientes partidas.

Importe	Partida presupuestaria
32.326,61 €	920.16000 S. Social. Funcionarios y Personal Laboral
35,70 €	920.160091 Vigilancia de salud funcionarios y laborales
564,20 €	920.121 Inmuebles, edificios, mantenimiento y reparación
696,80 €	920.220 Material de oficina Pago a justificar (100,00)
3.886,46 €	231.226061 C. A. Sociales Guardería 1ª Infancia
483,75 €	920.227991 Consultoría aplicación programa contable
287,34 €	231.780 Ayudas a familias y colectivos desfavorecidos

2.- Medios o recursos que han de financiarla.

Remanente líquido de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2.018, hasta el límite del importe resultante como superávit con motivo del cierre del ejercicio 2018 y que asciende a + 889.975,77€.

Contra la presente aprobación definitiva podrá presentarse, por los interesados legítimos, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente de Jaén, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1988, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, según redacción contenida en la Disposición Adicional 14ª, de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley 6/1.985, de 1 de julio, del Poder Judicial, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

La Guardia de Jaén, a 18 de junio de 2019.- El Alcalde Presidente, JUAN JESÚS TORRES JIMÉNEZ.